



AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 01558/2022

Santiago, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N°s 0011605, 0011607, 0039075, todos de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Karla Macarena Escare Vega, doña Fernanda Andrea Correa Rubio y doña Millycent Tamara Contreras Soto.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de movilizar capacidades y prácticas para la planificación, implementación y ajustes de estrategias que promuevan las trayectorias escolares -entre otras finalidades-, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra participando de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas).
2. Que, en dicho contexto parte del equipo Andalién Sur, viajará a la ciudad de Concepción, Chile, para la realización de talleres con asesores técnicos y el acompañamiento a escuelas pertenecientes al Servicio Local Andalién Sur.
3. Que, la actividad mencionada se relaciona con el objetivo del proyecto desarrollo de microrredes a través de talleres formativos y ciclos de mejora.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, en ese sentido, los Decretos Universitarios, que aprueban la contratación de las investigadoras, establecen que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto Andalién Sur, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 27 de octubre de 2022, adjunto a este acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron por Convenio Marco, como consta en la Orden de Compra 5537-186-CM22, adjunta a la presente resolución.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viático y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Karla Macarena Escare Vega	21.868.738-5	Concepción	11.11.2022	12.11.2022	\$ 90.399	\$198.085
Fernanda Andrea Correa Rubio	19.152.429-2	Concepción	11.11.2022	12.11.2022	\$ 90.399	\$198.085
Millycent Tamara Contreras Soto	18.186.553-9	Concepción	11.11.2022	12.11.2022	\$ 90.399	\$198.085

9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el viaje indicado y se autoriza el pago de los montos referidos.



RESUELVO:

1. Autorízase el viaje y el pago de viáticos y pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Karla Macarena Escare Vega	21.868.738-5	Concepción	11.11.2022	12.11.2022	\$ 90.399	\$198.085
Fernanda Andrea Correa Rubio	19.152.429-2	Concepción	11.11.2022	12.11.2022	\$ 90.399	\$198.085
Millycent Tamara Contreras Soto	18.186.553-9	Concepción	11.11.2022	12.11.2022	\$ 90.399	\$198.085

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Andalién Sur.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.11.02 16:31:02
-03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm




27 de octubre de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago correspondiente a pasajes aéreos por \$594.255 y viáticos por \$90.399 para cada investigadora por el viaje de la Millicen Contreras, Karla Escare y Fernanda Correa a la ciudad de Concepción, con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Andalién Sur del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Jeannette Arenas
Encargada de Proyectos
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

E-Ticket

 Dirección ChileCompra	LOC Interno: AABQFHO	Agencia: UNIVERSIDAD DE CHILE - 6450
Workflow:5537-186-CM22		

Vuelos

Fecha Emisión: **18:21 26/10/2022** Cia: **Latam** - Localizador: **KOEIJA**
 Usuario: **Aprobador Convenio Marco** GDS: **Sabre** - Localizador: **GNVCBZ**

Pasajeros

Nombre	Trayecto	Aerolínea	Viajero frecuente	E-Ticket
MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO	SCL-CCP-SCL			0456775962863
KARLA ESCARE VEGA	SCL-CCP-SCL			0456775962864
FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	SCL-CCP-SCL			0456775962865

Información adicional

Tipo Documento	Nº Documento	Fecha de nacimiento	Correo Electrónico	Teléfono / Celular
Cédula	19152429-2	13/diciembre/1995	FERNANDA.CORREA.RUBIO@GMAIL.COM	971359371
Cédula	21868738-5	23/julio/1993	JENCINA@CIAE.UCHILE.CL	971359371
Cédula	18186553-9	27/abril/1992	JENCINA@CIAE.UCHILE.CL	971359371

Itinerario

Salida	Llegada	Duración	Aerolínea	Vuelo	Clase	Asientos	Equipaje
Santiago (SCL) 11/11/2022 - 11:11 Arturo Merino Benitez	Concepcion (CCP) 11/11/2022 - 12:18 Carriel Sur	1 h 7 m	 Latam	201	M		
Concepcion (CCP) 12/11/2022 - 18:51 Carriel Sur	Santiago (SCL) 12/11/2022 - 20:00 Arturo Merino Benitez	1 h 9 m	 Latam	8	V		

Tarifas

Pasajeros	Tipo	Aerolínea	Pago	Moneda	Tarifa	Fee	Tasa	Total
MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO	ADT		---	CLP	180,369.00	4,048.00	13,668.00	198,085.00
KARLA ESCARE VEGA	ADT		---	CLP	180,369.00	4,048.00	13,668.00	198,085.00
FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	ADT		---	CLP	180,369.00	4,048.00	13,668.00	198,085.00
Total General			CLP	541,107.00	12,144.00	41,004.00	594,255.00	

Reglas de la tarifa

[Reglas tarifarias](#)

Valor Total

Valor Total General : 0

Campos Gerenciales

Comitiva

¿Vas en comitiva?: No voy en comitiva IDSOLICITANTE: 13.834.450-9

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75
Demandante :
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 26-10-2022 18:20:55
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-186-CM22

SEÑOR (ES) : Turavion SpA
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra: 5537-186-CM22
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCIONES DE DESPACHO : • Sin direccion, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA : jencina@ciae.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	180.369,00	0,00	0,00	180.369
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	180.369,00	0,00	0,00	180.369
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	180.369,00	0,00	0,00	180.369
0 2239-12-LR21	TASA DE EMBARQUE	1	(1849900) TASA DE EMBARQUE	(1849900) TASA DE EMBARQUE ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	41.004,00	0,00	0,00	41.004

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	582.111
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	12.144
	Subtotal	\$	594.255
	19% IVA	\$	0
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	594.255

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 5537-186-CM22 dirigida a AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5537-15-PC22 / 5537)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán esenciales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que, la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Fecha: 2022.04.22 13:06:03 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti
 Director de Administración y Finanzas

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Karla Macarena Escare Vega, domiciliado en Calle Valparaíso 279 depto.13 , Vina Del Mar, Viña del Mar, Cédula Nacional de Identidad 21.868.738-5, nacionalidad Venezolana, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Karla Macarena Escare Vega, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Karla Macarena Escare Vega no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Karla Macarena Escare Vega deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique
Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.04.25 11:29:58
-04'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

Alejandra Cristina Mizala Salces
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2022.04.22 20:37:43
-04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

202240011605

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

021.868.738-5 Escare Vega Karla Macarena			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.010	30/04/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.990	31/05/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.020	30/06/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.980	31/07/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.030	31/08/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.970	30/09/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.040	31/10/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.960	30/11/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.000	31/12/2022



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Karla Macarena Escare Vega, domiciliado en Calle Valparaíso 279 depto.13, Vina Del Mar, Viña del Mar, Cédula Nacional de Identidad 021.868.738-5, nacionalidad Venezolana, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Karla Macarena Escare Vega, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Karla Macarena Escare Vega no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Karla Macarena Escare Vega deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.22
20:38:09 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

Karla Macarena Escare Vega
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Karla Macarena Escare Vega |
| 2) RUT | 021.868.738-5 |
| 3) Nacionalidad | Venezolana |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. |
| 13) Monto del Convenio | \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.22
20:38:25 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



CERTIFICADO

La Directora que suscribe, certifica que Karla Macarena Escare Vega, RUN: 21.868.738-5, posee las condiciones y conocimientos necesarios para realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. Cabe destacar, que El **objetivo general** de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local.

Los servicios prestados por Doña Karla Macarena Escare Vega resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por Karla Macarena Escare Vega en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en sus estudios profesionales como Psicóloga de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y tiene una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022. Por estos motivos la hemos invitado a ser parte de nuestra iniciativa.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre abril 2022 y enero 2023, y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) Karla Macarena Escare Vega para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N° 0011605/2022.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.22
20:38:39 -04'00'

Alejandra Mizala Salces
Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, abril de 2022

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Karla Macarena Escare Vega (RUT : 021.868.738-5), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

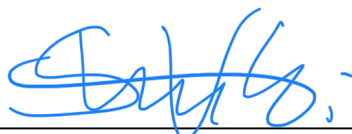
Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 01 de Abril de 2022.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Karla Macarena Escare Vega (RUT : 021.868.738-5), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters and a horizontal line at the end, positioned above a solid black horizontal line.

FIRMA

Santiago, 01 de Abril de 2022.



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Karla Macarena Escare Vega
RUN: 21.868.738-5

ACTA COMITÉ ASESOR

Acta N°	02	Fecha	20/04/2022	Hora Inicio	11:30	Hora de Término	11:50
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	--------------	------------------------	--------------

NÓMINA DE ASISTENTES

Nombre	Cargo
Alejandra Mizala Salces	Directora de Instituto
Jeannette Arenas Caruti	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Sotomayor Echenique	Subdirectora de Instituto

TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM, los documentos fueron enviados con anterioridad para información del comité. En la reunión el comité revisa y da aprobación a las siguientes propuestas correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto:

1. Comisiones de servicios/académicas

- Diego Fuenzalida Orellana, Run: 15.422.556-0: Realizar trabajo de campo de proyecto FONDEF Plataformas tecnológicas para el registro y la formación de educadores tradicionales en Chile, actividades a realizar en la ciudad de Temuco durante el 11 y 14 de abril de 2022. Pago de pasajes aéreos \$246.678.- y pago de Viáticos \$219.541. Financia Proyecto FONDEF ID20I10011, C.C:13060701.9101.172.
- Mariem Dib, C.I. 13.275.415-2 quien viajará a la ciudad de Santiago para realizar trabajo de coordinación del proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama" entre el 21 y el 25 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$106.478/ Viático: \$284.112. Financia Proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama", centro de registro N° 13060701.9101.182.
- Millycent Contreras, Rut 18.186.553-9 quien viajará a Concepción para reunirse de forma presencial con el equipo de implementación y taller, específicamente con los asesores técnico pedagógicos del Servicio Local de Educación Andalién Sur para realizar trabajo de coordinación enmarcados en el proyecto "TRAYECTORIAS ESCOLARES POSITIVAS (TEP)

durante los días 21 y 22 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$345.758/ Viático: \$90.399. Financia Proyecto “Andalién Sur”, centro de registro N° 13060501.4603.185.

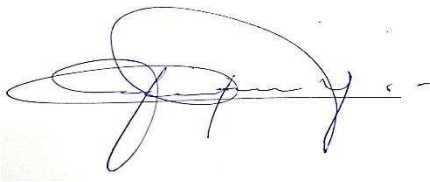
2. Convenios de honorarios

- De acuerdo a detalle computacional que se adjunta a la presente acta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.

**Alejandra
Cristina
Mizala
Salces** Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.20
17:15:29 -04'00'

Alejandra Mizala Salces
Directora de Instituto



Juan Pablo Valenzuela Barros
Director Académico

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti** Firmado
digitalmente por
Jeannette Ivonne
Arenas Caruti
Fecha: 2022.04.20
17:10:24 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti
Directora de Administración y
Finanzas



Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora de Instituto



RUN	PRESTADOR(A) DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° convenio	N° DECRETO
19.525.224-6	DANIELA ANDREA CARRASCO SIMONSEN	Realizar apoyo en labores de transcripción de un conversatorio que se realizó el día 9 de marzo de 2022 sobre género y educación en la nueva Constitución. Es decir, transferir a un texto escrito lo expuesto oralmente por dos expositoras del conversatorio, ordenar las ideas y temáticas, reemplazar el lenguaje coloquial por uno formal, eliminar las ideas y palabras repetidas; buscar y citar las fuentes de información citadas por las expositoras. Con esta transcripción, se editará el texto final para convertirlo en un documento impreso digital que será difundido entre el público general y los convencionales. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán realizadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la encargada del área de comunicaciones Elizabeth Simonsen. Financia Proyecto Basal FB0003.	BASAL FB0003	\$ 29.950	01-03-2022	31-03-2022	9108/2022	
19.606.666-7	KAREN DANIELA CORDOVA VILLALOBOS	Realizar revisiones de literatura, colaborar con aspectos administrativos del proyecto, revisar y participar en la elaboración de informes. A su vez, colaborará en la recopilación y análisis de datos y diseño de instrumentos o rúbricas que se desarrollarán durante el proyecto. Finalmente, participará en la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Contribuirá en distintos ámbitos de la propuesta del proyecto. Realizará tareas de apoyo general que sean necesarias durante el desarrollo del proyecto. A su vez, producirá documentos de trabajo que servirán como insumos al equipo central de investigación, incluyendo revisiones de literatura y de programas de intervención en el tema estudiado. Junto a lo anterior, colaborará con la producción de material y actividades didácticas. Su rol es clave, por lo que participará en las reuniones semanales de equipo para ir revisando el avance y progresión de las distintas tareas. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO.	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 7.500.000	01-03-2022	31-12-2022	9004/2022	
19.453.608-9	LILIANA MORAWIETZ YAÑEZ	Realizar labores como co-investigadora del proyecto. Su rol principal implica vincular el producto aportes para la enseñanza con los contenidos y actividades didácticas que se desarrollarán. A su vez, estará a cargo de la supervisión del presupuesto y de coordinar los aspectos cualitativos de la información que será recogida durante el desarrollo del proyecto. Su rol implica participación en reuniones de trabajo semanales, producción y revisión de documentos y retroalimentación de las actividades didácticas que serán diseñadas. Participará en la revisión de literatura, en la confección de instrumentos cualitativos, así como también en el análisis de esa información. Junto a lo anterior, tendrá un rol importante en la elaboración de informes y en el desarrollo de actividades considerando el nivel escuela. Sus labores se acotan a la ejecución del proyecto con UNESCO (marzo a diciembre). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Macarena Silva. Su financiamiento es a través del Proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9014/2022	
15.377.112-k	ISIDORA CORTESE MENA	Realizar labores de elaboración de las actividades/materiales didácticos para promover el desarrollo socioemocional de niñas y niños de los países participantes de la prueba TERCE. Junto a lo anterior, participará en la producción de documentos y en reuniones semanales de equipo. A su vez, será la persona encargada de coordinar el trabajo del comité de expertos que retroalimentará el trabajo del equipo durante el desarrollo del proyecto. Sus labores se enmarcan únicamente a la ejecución del proyecto con UNESCO que se ejecutará desde marzo a diciembre. Isidora participará en las distintas instancias del proyecto, considerando la revisión de literatura, el diseño de los instrumentos, y principalmente guiará la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9024/2022	

10.366.489-6	JUAN PABLO DÍAZ ROSALES	Realizar labores de apoyo en mantención y desarrollo de sistemas web de proyectos ejecutados en el Instituto, específicamente en la gestión de diseño gráfico, publicación y envío de campañas informativas y publicitaria y en el diseño de material gráfico y audiovisual para difusión de eventos, cursos, actividades y plataformas virtuales (Incluye material de tipo videos cortos, infografías, afiches, boletines, material gráfico en general). Realizará desarrollo, diseño e implementación de herramientas para la comunicación social de los productos elaborados para el Programa Escuelas Chile. Entre otras labores, programación web en PHP, HTML5, CSS, Javascript, Bootstrap 4y5. Edición y postproducción de video y audio para difusión en web y redes sociales. Creación de nueva plataforma interactiva y con contenido dinámico para el sitio web Escuelas Chile y los sitios afines en Sistema Wordpress y Toolset Types. Creación de post para redes sociales, de imagen fija y animada. Creación de ilustraciones originales para afiches y material gráfico para difusión y material pedagógico para los módulos. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, Chile, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia proyecto AGCID Escuelas Chile.	AGCI Escuelas Chile	\$ 800.000	01-04-2022	30-04-2022	9122/2022	
18.467.073-9	OBED ULLOA MIRANDA	Realizar labores de asesoría para Proyecto Tutoría U. de Chile- Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)- U Aysén Espacio Creativo de Educación de la Universidad de Aysén, coordinar reuniones para la asesoría para la instalación del Espacio Creativo de Educación Escolar del Laboratorio de Innovación Social de la Universidad de Aysén: estado del Arte, realizar minería de datos educacionales SIMCE y PSU de la región, desarrollar mapa de agentes, desarrollar mapas interactivos con geolocalización, mapa de iniciativas, caracterización, informe de resultados. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y será reportada al encargado del proyecto en periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Roberto Araya. Financiado por proyecto Asesoría Universidad de Aysén	Asesoría Universidad de Aysén	\$ 5.004.000	01-04-2022	31-07-2022	9069/2022	
17.082.678-7	CAMILA MARIA TERESA RASSE FIGUEROA	Realizar labores de apoyo en pasos prácticos de análisis cualitativos usando el software atlas ti 9 en al menos cuatro sesiones de clases; apoyo en la retroalimentación de avances de trabajos; corrección de evaluaciones del curso; apoyo en al menos dos sesiones de clases exponiendo experiencias de investigación vinculadas a su propio trabajo; apoyo en la solución de dudas y consultas de estudiantes a través de correo electrónico; apoyo en la preparación de material para el desarrollo de ejercicios de análisis en clases; organización y almacenamiento de material cualitativo de entrevistas producidas y entregadas por estudiantes, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9222/2022	
18.019.922-5	MARIA JESUS LOPEZ LYON	Realizar labores de ayudante encargada de colaborar con la docente coordinadora del curso en la supervisión del trabajo autónomo de las y los estudiantes. Esto implica, labores de corrección de trabajos, corrección de pruebas, participación en reuniones de coordinación, colaboración en la elaboración de rúbricas de evaluación de la prueba integrativa. A su vez, tendrá una función administrativa en relación al apoyo del manejo de UCURSOS (subir materiales de clases, lecturas, entre otros). Finalmente, la ayudante asistirá a las clases para apoyar a estudiantes y estar al tanto de las actividades que se realizan cada semana, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación el cual se trata de un curso colegiado, que aborda diversas materias desde una perspectiva interdisciplinaria. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9236/2022	

16.356.270-7	ALEX RODRIGO MONTECINO MUÑOZ	Participar en la creación del bloque denominado Diversidad y alteridad en las políticas de formación de profesores de matemáticas que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9261/2022	0010858/2022
15.932.806-6	MELISSA VALESKA ANDRADE MOLINA	Participar en la creación del bloque denominado Desafíos y oportunidades en la investigación de la formación (profesor) de matemáticas, que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9264/2022	0010859/2022
16.609.240-k	VALENTINA SOFIA GIACONI SMOJE	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "The effect of voucher and public school education on Chilean students' mathematics and reading test score trajectories"	PIE	\$ 700.000	01-04-2022	30-04-2022		
25.315.742-9	FEDERICO DANIEL NAVARRO	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "How do students write in Engineering and the Humanities? Intertextuality and metadiscourse in undergraduate dissertations in Spanish" en la revista electrónica Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid	PIE	\$ 350.000	01-04-2022	30-04-2022		
21.868.738-5	KARLA MACARENA ESCARE VEGA	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
19.152.429-2	FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Diseñar y coorganizar la IV Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible realizando las siguientes tareas: Establecer la fecha para la conferencia y definir los objetivos principales y secundarios. Asegurar tiempo suficiente para que los ponentes puedan confirmar su asistencia y preparar sus ponencias, Reservar el lugar idóneo, Preparar los mensajes y diseños de comunicación para las redes, Definir el presupuesto de la Conferencia y del taller a realizar y Coordinar taller presencial, entre otras. Además deberá nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM.	Siemens	\$ 8.759.480	01-05-2022	31-12-2022		
07.988.341-7	GLORIA ALEJANDRA NUÑEZ VILLALON	Asesoría y apoyo a los docentes del Club de Ciencias- Tardes protegidas dirigido a estudiantes de educación básica de la Chimba. El trabajo con docentes implica ofrecer oportunidades de ampliar la comprensión conceptual del currículum de ciencias. Guiar la planificación y la implementación de la metodología indagatoria en los niveles de educación parvularia, básica y media en escuelas y liceos municipales de la región.	Siemens	\$ 636.480	01-03-2022	31-12-2022		

09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Formar en Educación en Cambio Climático utilizando el curso e-learning en territorios comprometido en fase 1 y a un territorio nuevo en Región Metropolitana realizando las siguientes tareas: Difundir, promover y convocar a educadoras diferenciales, educadoras de párvulos y docentes de educación básica y media, de escuelas regulares urbanas, escuelas especiales y/o escuelas con Programas de Integración Escolar (PIE), Realizar pretest, Sistematizar y analizar los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados y propuesta de acciones remediales para las áreas evaluadas con resultados deficientes.	Siemens	\$ 5.502.444	01-05-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM, realizando las siguientes tareas: Informarse de todos los proyectos y sus respectivos productos, Contactarse con los jefes de proyectos para integrarlos a este objetivo y analizar en conjunto qué producto es más adecuado para los módulos que componen el curso e-learning e integrarlo como material de lectura obligatoria o material didáctico para desarrollar clases o materiales complementarios, Identificados los productos de cada proyecto, subirlos a la plataforma con su respectiva instrucción de uso y Hacer encuesta de satisfacción del material utilizado, así como opiniones sobre el potencial pedagógico de los recursos.	Siemens	\$ 3.818.880	01-05-2022	31-12-2022		
07.289.745-5	XAVIER VANNI CUCURELLA	Asesorar técnica y metodológicamente el proyecto. Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño, el plan anual y coordinar acciones para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras del programa. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 2.000.000	01-03-2022	30-04-2022		
13.657.992-4	GONZALO ANDRES MUÑOZ STUARDO	Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Orientar y asesorar la planificación anual del proyecto en coherencia con los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño y coordinar acciones iniciales para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Coordinar con la Dirección Nacional de Educación Pública la formalización de los convenios de cooperación. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.100.000	01-03-2022	30-04-2022		
15.929.202-9	DANIELA JESUS LEYTON REBOLLEDO	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones del equipo técnico del Servicio Local de Chinchorro. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Chinchorro. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		
10.289.722-6	LUZ MARIA DIAZ GALEAS	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones de los equipos técnicos del Servicio Local de Costa Araucanía y la Dirección Nacional de Educación Pública. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		

13.893.630-9	ALEJANDRA VERÓNICA LETELIER LOPEZ	Ajustar oportunamente junto a los actores de los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía acciones del programa de cooperación del Instituto Natura. Diseñar y ajustar el Plan anual 2022, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Coordinar y realizar las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Planificar y Coordinar operativa y técnicamente la implementación de las acciones iniciales de la cooperación en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía, de acuerdo a su propósito, objetivos, estrategias, líneas de acción y evaluación. Orientar los productos comprometidos resguardando la entrega oportuna de los mismos. Participar en reuniones con actores de los Servicios para coordinar acciones iniciales de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras, de la contraparte y la Dirección Nacional de Educación Pública. Elaborar informes asociados a los productos de esta etapa proyecto (ajustes al diseño y planificación anual). Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 3.600.000	01-03-2022	30-04-2022		
24.662.042-3	ANDREW LEE SIGERSON	Traducción español-inglés artículo "Uso de tiempo libre e infancia en pandemia" para el proyecto "Experiencias educativas en casa de niñas y niños confinados por la pandemia COVID19. Proyecto Anid COVID065	BASAL FB0003	\$ 349.200	01-03-2022	31-03-2022		
17.953.543-2	PATRICIA ANDREA GALLARDO CIFUENTES	Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
17.834.714-4	CAMILO ALONSO MARAMBIO OJEDA	Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
19.687.350-3	FLORENCIA AGUSTINA ESCAFFI ARRIARAN	Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por María Magdalena Gandolfo
Fecha: 2021.11.23 16:10:06 -03'00'

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN N° 01262/ 2021

Santiago, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada "Desafío TEP 2021", con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP).

6) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación los ejemplares firmados por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 4 de enero de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Concepción, con fecha 04 de enero de 2021, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**; Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don **Gonzalo Araneda Ruíz**, Cédula Nacional de Identidad N°12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante, “**SLEP**”); y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el Instituto o el **IE**, RUT 60.910.000-1, representado legalmente por doña **Alejandra Mizala Salces**, cédulanacional de identidad 6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna de Santiago (en adelante, el “**IE**”), quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante, el “**Convenio**”):

I. Antecedentes

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, letra o) celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el **Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y

jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N° 6 de Compromiso País, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron, el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microrredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes¹

Hacia fines de 2020, el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

II. Objetivos y etapas del Programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves; colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas; y la sensibilización e información a nivel territorial. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2021) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información sobre la relevancia y oportunidades que entregan las trayectorias escolares positivas, diseñando y planificando contenidos y estrategia de comunicaciones que involucren a toda la comunidad del territorio de Andalién Sur.
- 2) Componente de gestión de la información, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves, que aporten a la toma de decisiones basada en esa evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento, diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2021) el programa desarrollará las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes.

En específico:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información: estrategia que considere mensajes vía

¹ De los 12 establecimientos participantes, 11 han estado elaborando, implementando y ajustando acciones con foco en las trayectorias escolares de sus estudiantes, de manera constante y documentada. Respecto de las actividades para el desarrollo de capacidades, las evaluaciones de satisfacción de microrredes dan cuenta que el 71% de las respuestas indica una alta satisfacción general, y 78% de las respuestas indican que lo tratado en las actividades será útil para su trabajo. En términos cualitativos, las entrevistas realizadas dan cuenta de una ampliación y profundización del concepto, desde una visión de trabajar exclusivamente con estudiantes desérticos a una visión de trayectorias escolares positivas que abarca a cada estudiante. Adicionalmente, los entrevistados dan cuenta de que una trayectoria escolar exitosa, es aquella que se desarrolla de forma completa. Ante la pregunta por la promoción de capacidades y prácticas promovidas y/o fortalecidas por Desafío TEP, se destacan análisis de datos y colaboración tanto en UATP como en los establecimientos.



- redes sociales u otra plataforma, seminarios y/o actividades para la difusión de estrategias y prácticas, elaboración de documentos para la difusión e información sobre el trabajo realizado.
- 2) Componente de Gestión de la información: reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
 - 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes, junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

III. Establecimientos Educativos participantes

El programa se desarrollará en 53 establecimientos educativos dependientes del SLEP de Andalién Sur, que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos), los cuales participarán en todos los componentes de la iniciativa, y en 14 jardines infantiles, con quienes se trabajará colaborando en la sistematización de focos de mejora durante el año 2021, todos los cuales se detallan en el siguiente listado:

Nº	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa María	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante
4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4579	9	Escuela Básica Rene Louvel Bert	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4571	3	Liceo José Hipólito Salas Y Toro	Chiguayante
8	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
9	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
10	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
11	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
12	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
13	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
14	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
15	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero Gonzalez	Concepción
16	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
17	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
18	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
19	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
20	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
21	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
22	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción

IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:

- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar con Dirección y subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
- Articular las fechas del programa con las fechas del calendario escolar.
- Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
- Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
- Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.
- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnica pedagógicas (“UATP”) en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del Programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con $\frac{3}{4}$ de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.

V. Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Apoyar en la implementación de campañas de sensibilización e información en torno a la promoción de trayectorias escolares positivas.
- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades, y una comunicación fluida con profesionales asociada a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los Asesores Técnico- Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinares (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias formativas codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación, Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del Programa Desafíos TEP 2021, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

VI. Aportes para el financiamiento del programa “Desafío TEP 2021”

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2021 deberá aportar la suma de \$75.000.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de

Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

VII. Transferencia de Recursos

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5, del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento y ejecución satisfactoria.

VIII. Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2021. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al Convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este Convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

IX. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

X. Prevención de delitos

Las Partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, los "Delitos"), lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

XI. Resolución de conflictos.

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.

XII. Personería.

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Gonzalo Araneda Ruíz en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

2) Impútese el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

3) Impútese el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.10
16:44:33 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.



CERTIFICADO

Oficio N°1.074.007/2020

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría N° 2788/2019 de 17 de Diciembre de 2019 se ha conferido el Grado de Licenciada en Psicología y el Título de Psicóloga a Doña KARLA MACARENA ESCARE VEGA con la distinción Bene Probatu.

Valparaíso, 26 de Noviembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JBH", positioned above a circular official stamp of the Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. The stamp contains the university's logo and the text "Secretaría General".

JOSE LUIS GUERRERO BECAR
SECRETARIO GENERAL



Karla Escare Vega

Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

SOBRE MÍ...

Soy una profesional creativa e intuitiva. Me encanta trabajar en equipo, y compartir experiencias de aprendizaje. Soy flexible, leal, confiable y alegre. En cada obstáculo hay una oportunidad.

Antecedentes personales

R.U.T.	21.868.738-5
Nacionalidad	Chilena
Fecha de nacimiento	23 de julio de 1993
Estado civil	Soltera
Dirección	Calle Valparaíso #279, depto. 13, Viña del Mar

Experiencia Laboral

Diciembre 2019 hasta la actualidad	Fundación Educacional Arauco: Proyecto Desafío TEP (Jornada de 22 horas)
<p>Referencia:</p> <p><u>Gerente Fundación Educacional Arauco:</u></p> <p>Isidora Recart Herrera (Isidora.Recart@arauco.com/ Fono: (56) 224994800)</p> <p><u>Consultor área de desarrollo:</u></p> <p>Simón Rodríguez - Coordinador Proyecto Desafío TEP (simon.rodriguez@arauco.com/ Fono: (56) 2 24994800)</p>	<p>Cargo: Profesional de apoyo para el diseño e implementación del Proyecto Desafío TEP</p> <p>El Desafío TEP, es un proyecto pre piloto que surge de una alianza público-privada entre el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur (SLEP) y la Fundación Educacional Arauco, para el desarrollo de capacidades prácticas mediante el trabajo colaborativo en redes escolares con el fin de impactar en trayectorias escolares de estudiantes del territorio.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">-Diseño y planificación de módulos, talleres y materiales para el trabajo con establecimientos educacionales y SLEP Andalién Sur.-Asesorar y facilitar espacios de colaboración y redes entre escuelas del territorio, tanto presencial como virtualmente.-Realizar capacitaciones de herramientas y plataformas virtuales para el trabajo colaborativo en red en contexto de crisis sanitaria.

Karla Escare Vega
Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

	<ul style="list-style-type: none">-Acompañamiento individual a escuelas del territorio, tanto presencial como virtualmente.-Elaborar y organizar documentos de sistematización del proyecto.-Analizar datos y evidencias que emergen del trabajo con establecimientos y SLEP.
Julio a noviembre 2019	Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar, LÍDERES EDUCATIVOS
Referencia: <u>Coordinador Territorial:</u> Felipe Aravena - Área de Desarrollo de Capacidades de Liderazgo dentro de Escuelas y Liceos (felipe.aravena@pucv.cl/ Fono: +56 32 2273173)	Cargo: Profesional de apoyo en Área de Desarrollo de Capacidades de Liderazgo dentro de Escuelas y Liceos Funciones: <ul style="list-style-type: none">-Facilitar y colaborar en espacios de reflexión dirigidos a equipos directivos y docentes, sobre convivencia escolar, acompañamiento de aula y gestión del conflicto.-Colaborar en el diseño, implementación y evaluación del diplomado.-Identificar nudos críticos que aporten a la mejora del programa.-Colaborar en la escritura de documentos de sistematización de la experiencia y datos levantados.- Facilitadora de experiencia y reflexión para la primera versión del Taller de Invierno, en Valparaíso y Santiago.-Apoyo en la gestión operativa
Agosto a octubre 2019	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO <i>Fondecyt n°1180687 "La contribución del liderazgo pedagógico de los jefes de departamento disciplinarios en los procesos de mejora escolar en educación secundaria"</i>
Referencia: <u>Investigadora Principal:</u> Carmen Montecinos (carmen.montecinos@pucv.cl/ Fono: +56 322274603)	Cargo: Profesional de apoyo Funciones: <ul style="list-style-type: none">- Apoyar en la gestión operativa de la investigación.- Colaborar en la construcción del libro de códigos para el análisis de entrevistas a equipos directivos, docentes y jefes de departamento.- Codificar y analizar datos cualitativos, usando programas Atlas.TI
Marzo a julio 2019	Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar, LÍDERES EDUCATIVOS
Referencias: <u>Supervisora de práctica:</u> María Julia Baltar (Correo: amanoysinpermisos@gmail.com/ Fono: +56 9 6373 9633)	Cargo: Practicante de psicología Funciones en el área de formación: <ul style="list-style-type: none">-Colaborar en el diseño, implementación y evaluación del diplomado "<i>Liderando la convivencia escolar</i>".-Facilitar y colaborar en espacios de reflexión dirigidos a equipos directivos

Karla Escare Vega

Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

Supervisora de terreno: Mónica Cortez (Correo: monica.cortez@pucv.cl/ Fono: +56 322273173)	y docentes, sobre convivencia escolar, acompañamiento de aula y gestión del conflicto. -Revisar antecedentes teóricos para la implementación del diplomado. -Observar, registrar y sistematizar los datos emergidos durante la implementación del diplomado. -Identificar nudos críticos que aporten a la mejora del programa. Funciones en el área de investigación: - Colaborar en las fases de producción de datos del proyecto Fondecyt n°1180687 “La contribución del liderazgo pedagógico de los jefes de departamento disciplinarios en los procesos de mejora escolar en educación secundaria” -Apoyar en la gestión operativa de la investigación.
Abril a noviembre 2018	Dirección de Asuntos Estudiantiles - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
	Cargo: Relatora colaboradora del taller “Autoconocimiento y Autonomía en la Universidad”, relatado por María Cristina Urquiza. Funciones: -Diseño del taller y planificación de sesiones -Facilitadora de experiencias reflexivas

Antecedentes Académicos

Estudios superiores	PSICOLOGÍA Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Año de ingreso: 2014 Año de egreso: 2019
	Alumna del Diplomado en Metodologías para la Investigación Social Escuela de Psicología PUCV

Habilidades, conocimientos y experiencias

Idiomas	Inglés, nivel medio Nivel B2 en Preliminary English Test (Pet) of Cambridge University
Software o tecnologías	Microsoft Office , Nivel avanzado. Google Drive , Nivel avanzado. Herramientas de análisis de datos cualitativos. Atlas.TI y Nvivo. Nivel usuario. Herramientas de análisis de datos cuantitativos. PSPP y Excel. Nivel básico.

Karla Escare Vega

Psicóloga

+56 9 94188835 · kescarevega@gmail.com

	<p>Plataformas de videollamadas, zoom, Microsoft Teams, Google Meet. Nivel avanzado.</p> <p>Herramientas de colaboración en línea, Stormboard, Jamboard, Mentimeter, Wordwall. Nivel avanzado.</p> <p>Herramientas de docencia virtual. Loom y Prezi video.</p> <p>Herramientas de Diseño Gráfico. Canva. Nivel Usuario</p>
Habilidades blandas	<ul style="list-style-type: none">-Flexibilidad y adaptabilidad a la contingencia-Creativa e intuitiva-Leal, confiable y diligente-Actitud positiva y apreciativa de oportunidades, desafíos y obstáculos.
Actividades varias	Practicante de Hatha yoga bajo la tradición de Sivananda Yoga Vedanta Centers

Publicaciones

- Aravena, F., Ramírez, J., Escare, K. (2020). Acciones En Convivencia Escolar De Equipos Directivos Y Líderes Escolares En Chile: ¿Qué? ¿Con Quiénes? Y ¿Dónde? Perspectiva Educativa, Vol. 59 (2), 45-65. DOI: 10.4151/07189729-Vol.59-Iss.2-Art.1045. Disponible en: <http://www.perspectivaeducacional.cl/index.php/peducacional/article/view/1045>
- Documento "Trayectorias Escolares Positivas: un desafío de equidad y calidad de las oportunidades educativas" (2020). Recurso disponible en: http://ciae.uchile.cl/index.php?page=view_noticias&langSite=es&id=1945
- Práctica de Liderazgo "Desarrollando Comunidades Resilientes: Un Aspecto Fundamental Del Liderazgo En El Contexto De La Crisis Sanitaria" (2020). Recurso disponible en <https://www.lidereseducativos.cl/recursos/desarrollando-comunidades-resilientes-un-aspecto-fundamental-del-liderazgo-en-el-contexto-de-la-crisis-sanitaria/>
- Nota técnica "La participación democrática y la voz de los estudiantes: ¿Qué pueden hacer los líderes escolares?" (2020). Recurso disponible en <https://www.lidereseducativos.cl/recursos/la-participacion-democratica-y-la-voz-de-los-estudiantes-que-pueden-hacer-los-lideres-escolares/>

Expectativas Laborales

Disponibilidad	16 horas o 22 horas
Áreas de interés	<ul style="list-style-type: none">-Convivencia e Inclusión Escolar-Redes escolares-Liderazgo pedagógico-Acompañamiento a equipos de escuela-Investigación en educación-Liderazgo intermedio

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán esenciales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que, la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Karla Macarena Escare Vega, domiciliado en Calle Valparaíso 279 depto.13 , Vina Del Mar, Viña del Mar, Cédula Nacional de Identidad 21.868.738-5, nacionalidad Venezolana, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repertición
Interesado

PRIMERO: Doña Karla Macarena Escare Vega, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Karla Macarena Escare Vega no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Karla Macarena Escare Vega deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti** Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2022.04.22 13:06:33 -04'00'

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán fundamentales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específico y que tienen muy pocas profesionales en el país. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa, incluyendo talleres a escuelas de América Latina en estrategias de trabajo para la mejora en red. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinares de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2022.04.22 13:07:04 -04'00'

ASESORÍAS Y SERVICIOS

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, domiciliado en Avenida Los Placeres 958 Depto 41-A , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 19.152.429-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Fernanda Andrea Correa Rubio no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Fernanda Andrea Correa Rubio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique
Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.04.25 11:31:05
-04'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

Alejandra Cristina Mizala Salces
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala Salces
Fecha: 2022.04.22 20:36:27
-04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

202240011607

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

019.152.429-2 Correa Rubio Fernanda Andrea			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.010	30/04/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.990	31/05/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.020	30/06/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.980	31/07/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.030	31/08/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.970	30/09/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.040	31/10/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 799.960	30/11/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 800.000	31/12/2022



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, domiciliado en Avenida Los Placeres 958 Depto 41-A , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 019.152.429-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Fernanda Andrea Correa Rubio no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Fernanda Andrea Correa Rubio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.22
20:36:52 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Fernanda Andrea Correa Rubio
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Fernanda Andrea Correa Rubio |
| 2) RUT | 019.152.429-2 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. |
| 13) Monto del Convenio | \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.22
20:37:04 -04'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



CERTIFICADO

La Directora que suscribe, certifica que Fernanda Andrea Correa Rubio, RUN: 19.152.429-2, posee las condiciones y conocimientos necesarios para realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur. Cabe destacar, que El **objetivo general** de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local.

Los servicios prestados por Doña Fernanda Andrea Correa Rubio resultan muy relevantes para el organismo, en tanto se requiere el cabal y adecuado desarrollo del proyecto de investigación/asesoría, lo que está asegurado por el conocimiento, competencias, y experiencia adquirida por Fernanda Andrea Correa Rubio en su desarrollo profesional y laboral, lo que se verifica en sus estudios profesionales como Psicóloga de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y tiene una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específicos en ciertas profesionales. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022. Por estos motivos la hemos invitado a ser parte de nuestra iniciativa.

Cabe señalar que las actividades desarrolladas en este proyecto/asesoría no son parte del quehacer habitual de la Institución, esta iniciativa se llevará a cabo durante un período específico que va entre abril 2022 y enero 2023, y no puede ser provisto por el personal estable del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Por lo anterior, se han requerido los servicios del(a) prestador(a) Fernanda Andrea Correa Rubio para realizar la labor indicada, durante el período acotado de tiempo establecido en el decreto universitario N°0011607/2022.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.22
20:37:17 -04'00'

Alejandra Mizala Salces
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, abril de 2022

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Fernanda Andrea Correa Rubio* (RUT : 019.152.429-2), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:

Fernanda C.

FIRMA

Santiago, 01 de Abril de 2022.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Fernanda Andrea Correa Rubio (RUT : 019.152.429-2), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.

Fernanda C.

FIRMA

Santiago, 01 de Abril de 2022.



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Fernanda C.

Fernanda Andrea Correa Rubio
RUN: 19.152.429-2

ACTA COMITÉ ASESOR

Acta N°	02	Fecha	20/04/2022	Hora Inicio	11:30	Hora de Término	11:50
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	--------------	------------------------	--------------

NÓMINA DE ASISTENTES

Nombre	Cargo
Alejandra Mizala Salces	Directora de Instituto
Jeannette Arenas Caruti	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Sotomayor Echenique	Subdirectora de Instituto

TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM, los documentos fueron enviados con anterioridad para información del comité. En la reunión el comité revisa y da aprobación a las siguientes propuestas correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto:

1. Comisiones de servicios/académicas

- Diego Fuenzalida Orellana, Run: 15.422.556-0: Realizar trabajo de campo de proyecto FONDEF Plataformas tecnológicas para el registro y la formación de educadores tradicionales en Chile, actividades a realizar en la ciudad de Temuco durante el 11 y 14 de abril de 2022. Pago de pasajes aéreos \$246.678.- y pago de Viáticos \$219.541. Financia Proyecto FONDEF ID20I10011, C.C:13060701.9101.172.
- Mariem Dib, C.I. 13.275.415-2 quien viajará a la ciudad de Santiago para realizar trabajo de coordinación del proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama" entre el 21 y el 25 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$106.478/ Viático: \$284.112. Financia Proyecto "Implementación del programa ICEC 2021-2022 en la Región de Atacama", centro de registro N° 13060701.9101.182.
- Millycent Contreras, Rut 18.186.553-9 quien viajará a Concepción para reunirse de forma presencial con el equipo de implementación y taller, específicamente con los asesores técnico pedagógicos del Servicio Local de Educación Andalién Sur para realizar trabajo de coordinación enmarcados en el proyecto "TRAYECTORIAS ESCOLARES POSITIVAS (TEP)

durante los días 21 y 22 de abril de 2022. Pasaje aéreo: \$345.758/ Viático: \$90.399. Financia Proyecto “Andalién Sur”, centro de registro N° 13060501.4603.185.

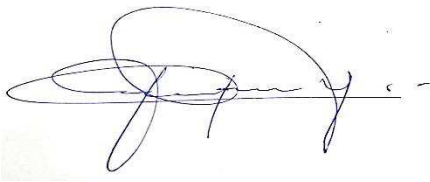
2. Convenios de honorarios

- De acuerdo a detalle computacional que se adjunta a la presente acta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.

**Alejandra
Cristina
Mizala
Salces** Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.20
17:15:29 -04'00'

Alejandra Mizala Salces
Directora de Instituto



Juan Pablo Valenzuela Barros
Director Académico

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti** Firmado
digitalmente por
Jeannette Ivonne
Arenas Caruti
Fecha: 2022.04.20
17:10:24 -04'00'

Jeannette Arenas Caruti
Directora de Administración y
Finanzas



Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora de Instituto



RUN	PRESTADOR(A) DEL SERVICIO	LABOR	PROYECTO	MONTO COMPROMISO \$	DESDE	HASTA	N° convenio	N° DECRETO
19.525.224-6	DANIELA ANDREA CARRASCO SIMONSEN	Realizar apoyo en labores de transcripción de un conversatorio que se realizó el día 9 de marzo de 2022 sobre género y educación en la nueva Constitución. Es decir, transferir a un texto escrito lo expuesto oralmente por dos expositoras del conversatorio, ordenar las ideas y temáticas, reemplazar el lenguaje coloquial por uno formal, eliminar las ideas y palabras repetidas; buscar y citar las fuentes de información citadas por las expositoras. Con esta transcripción, se editará el texto final para convertirlo en un documento impreso digital que será difundido entre el público general y los convencionales. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán realizadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la encargada del área de comunicaciones Elizabeth Simonsen. Financia Proyecto Basal FB0003.	BASAL FB0003	\$ 29.950	01-03-2022	31-03-2022	9108/2022	
19.606.666-7	KAREN DANIELA CORDOVA VILLALOBOS	Realizar revisiones de literatura, colaborar con aspectos administrativos del proyecto, revisar y participar en la elaboración de informes. A su vez, colaborará en la recopilación y análisis de datos y diseño de instrumentos o rúbricas que se desarrollarán durante el proyecto. Finalmente, participará en la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Contribuirá en distintos ámbitos de la propuesta del proyecto. Realizará tareas de apoyo general que sean necesarias durante el desarrollo del proyecto. A su vez, producirá documentos de trabajo que servirán como insumos al equipo central de investigación, incluyendo revisiones de literatura y de programas de intervención en el tema estudiado. Junto a lo anterior, colaborará con la producción de material y actividades didácticas. Su rol es clave, por lo que participará en las reuniones semanales de equipo para ir revisando el avance y progresión de las distintas tareas. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO.	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 7.500.000	01-03-2022	31-12-2022	9004/2022	
19.453.608-9	LILIANA MORAWIETZ YAÑEZ	Realizar labores como co-investigadora del proyecto. Su rol principal implica vincular el producto aportes para la enseñanza con los contenidos y actividades didácticas que se desarrollarán. A su vez, estará a cargo de la supervisión del presupuesto y de coordinar los aspectos cualitativos de la información que será recogida durante el desarrollo del proyecto. Su rol implica participación en reuniones de trabajo semanales, producción y revisión de documentos y retroalimentación de las actividades didácticas que serán diseñadas. Participará en la revisión de literatura, en la confección de instrumentos cualitativos, así como también en el análisis de esa información. Junto a lo anterior, tendrá un rol importante en la elaboración de informes y en el desarrollo de actividades considerando el nivel escuela. Sus labores se acotan a la ejecución del proyecto con UNESCO (marzo a diciembre). Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la profesora Macarena Silva. Su financiamiento es a través del Proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9014/2022	
15.377.112-k	ISIDORA CORTESE MENA	Realizar labores de elaboración de las actividades/materiales didácticos para promover el desarrollo socioemocional de niñas y niños de los países participantes de la prueba TERCE. Junto a lo anterior, participará en la producción de documentos y en reuniones semanales de equipo. A su vez, será la persona encargada de coordinar el trabajo del comité de expertos que retroalimentará el trabajo del equipo durante el desarrollo del proyecto. Sus labores se enmarcan únicamente a la ejecución del proyecto con UNESCO que se ejecutará desde marzo a diciembre. Isidora participará en las distintas instancias del proyecto, considerando la revisión de literatura, el diseño de los instrumentos, y principalmente guiará la elaboración de las actividades didácticas que son el producto final del proyecto. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Usando resultados ERCE, UNESCO	Usando resultados ERCE, UNESCO	\$ 6.664.000	01-03-2022	31-12-2022	9024/2022	

10.366.489-6	JUAN PABLO DÍAZ ROSALES	Realizar labores de apoyo en mantención y desarrollo de sistemas web de proyectos ejecutados en el Instituto, específicamente en la gestión de diseño gráfico, publicación y envío de campañas informativas y publicitaria y en el diseño de material gráfico y audiovisual para difusión de eventos, cursos, actividades y plataformas virtuales (Incluye material de tipo videos cortos, infografías, afiches, boletines, material gráfico en general). Realizará desarrollo, diseño e implementación de herramientas para la comunicación social de los productos elaborados para el Programa Escuelas Chile. Entre otras labores, programación web en PHP, HTML5, CSS, Javascript, Bootstrap 4y5. Edición y postproducción de video y audio para difusión en web y redes sociales. Creación de nueva plataforma interactiva y con contenido dinámico para el sitio web Escuelas Chile y los sitios afines en Sistema Wordpress y Toolset Types. Creación de post para redes sociales, de imagen fija y animada. Creación de ilustraciones originales para afiches y material gráfico para difusión y material pedagógico para los módulos. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, Chile, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia proyecto AGCID Escuelas Chile.	AGCI Escuelas Chile	\$ 800.000	01-04-2022	30-04-2022	9122/2022	
18.467.073-9	OBED ULLOA MIRANDA	Realizar labores de asesoría para Proyecto Tutoría U. de Chile- Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE)- U Aysén Espacio Creativo de Educación de la Universidad de Aysén, coordinar reuniones para la asesoría para la instalación del Espacio Creativo de Educación Escolar del Laboratorio de Innovación Social de la Universidad de Aysén: estado del Arte, realizar minería de datos educacionales SIMCE y PSU de la región, desarrollar mapa de agentes, desarrollar mapas interactivos con geolocalización, mapa de iniciativas, caracterización, informe de resultados. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y será reportada al encargado del proyecto en periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Roberto Araya. Financiado por proyecto Asesoría Universidad de Aysén	Asesoría Universidad de Aysén	\$ 5.004.000	01-04-2022	31-07-2022	9069/2022	
17.082.678-7	CAMILA MARIA TERESA RASSE FIGUEROA	Realizar labores de apoyo en pasos prácticos de análisis cualitativos usando el software atlas ti 9 en al menos cuatro sesiones de clases; apoyo en la retroalimentación de avances de trabajos; corrección de evaluaciones del curso; apoyo en al menos dos sesiones de clases exponiendo experiencias de investigación vinculadas a su propio trabajo; apoyo en la solución de dudas y consultas de estudiantes a través de correo electrónico; apoyo en la preparación de material para el desarrollo de ejercicios de análisis en clases; organización y almacenamiento de material cualitativo de entrevistas producidas y entregadas por estudiantes, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9222/2022	
18.019.922-5	MARIA JESUS LOPEZ LYON	Realizar labores de ayudante encargada de colaborar con la docente coordinadora del curso en la supervisión del trabajo autónomo de las y los estudiantes. Esto implica, labores de corrección de trabajos, corrección de pruebas, participación en reuniones de coordinación, colaboración en la elaboración de rúbricas de evaluación de la prueba integrativa. A su vez, tendrá una función administrativa en relación al apoyo del manejo de UCURSOS (subir materiales de clases, lecturas, entre otros). Finalmente, la ayudante asistirá a las clases para apoyar a estudiantes y estar al tanto de las actividades que se realizan cada semana, bajo el marco del Magister en Investigación en Educación el cual se trata de un curso colegiado, que aborda diversas materias desde una perspectiva interdisciplinaria. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportada a encargado/a del área en periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Macarena Silva. Financia proyecto Magister en Investigación en Educación	Magíster en Investigación en Educación	\$ 400.000	15-03-2022	15-07-2022	9236/2022	

16.356.270-7	ALEX RODRIGO MONTECINO MUÑOZ	Participar en la creación del bloque denominado Diversidad y alteridad en las políticas de formación de profesores de matemáticas que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9261/2022	0010858/2022
15.932.806-6	MELISSA VALESKA ANDRADE MOLINA	Participar en la creación del bloque denominado Desafíos y oportunidades en la investigación de la formación (profesor) de matemáticas, que se presentará en el seminario/seminario/curso de doctorado sobre diversidad en la formación del profesorado de matemáticas a realizarse en la Universidad de Estocolmo. Realizar labor de participación en la definición del marco conceptual y teórico que permita avanzar en el análisis del objeto de estudio correspondiente al proyecto de Redes CS2018-7946, denominado "Red de Investigación sobre diversidad e inclusión en la formación de profesores de matemáticas". Esta labor será reportada al encargado del Proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Prof. Cristian Reyes. Financia Proyecto STINT CS2018-7946.	STINT CS2018-7946	\$ 400.000	01-04-2022	21-06-2022	9264/2022	0010859/2022
16.609.240-k	VALENTINA SOFIA GIACONI SMOJE	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "The effect of voucher and public school education on Chilean students' mathematics and reading test score trajectories"	PIE	\$ 700.000	01-04-2022	30-04-2022		
25.315.742-9	FEDERICO DANIEL NAVARRO	Realizar Investigación y posteriormente publicar sus resultados en revista indexada por ISI el artículo denominado: "How do students write in Engineering and the Humanities? Intertextuality and metadiscourse in undergraduate dissertations in Spanish" en la revista electrónica Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación de la Universidad Complutense de Madrid	PIE	\$ 350.000	01-04-2022	30-04-2022		
21.868.738-5	KARLA MACARENA ESCARE VEGA	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
19.152.429-2	FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO	Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.	ANDALIEN SUR	\$ 7.200.000	01-04-2022	31-12-2022		
15.941.558-9	ALEJANDRA VERA FREDES	Diseñar y coorganizar la IV Conferencia Internacional de Educación en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible realizando las siguientes tareas: Establecer la fecha para la conferencia y definir los objetivos principales y secundarios. Asegurar tiempo suficiente para que los ponentes puedan confirmar su asistencia y preparar sus ponencias, Reservar el lugar idóneo, Preparar los mensajes y diseños de comunicación para las redes, Definir el presupuesto de la Conferencia y del taller a realizar y Coordinar taller presencial, entre otras. Además deberá nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM.	Siemens	\$ 8.759.480	01-05-2022	31-12-2022		
07.988.341-7	GLORIA ALEJANDRA NUÑEZ VILLALON	Asesoría y apoyo a los docentes del Club de Ciencias- Tardes protegidas dirigido a estudiantes de educación básica de la Chimba. El trabajo con docentes implica ofrecer oportunidades de ampliar la comprensión conceptual del currículum de ciencias. Guiar la planificación y la implementación de la metodología indagatoria en los niveles de educación parvularia, básica y media en escuelas y liceos municipales de la región.	Siemens	\$ 636.480	01-03-2022	31-12-2022		

09.965.994-7	MARIA IRENE REYES LISONI	Formar en Educación en Cambio Climático utilizando el curso e-learning en territorios comprometido en fase 1 y a un territorio nuevo en Región Metropolitana realizando las siguientes tareas: Difundir, promover y convocar a educadoras diferenciales, educadoras de párvulos y docentes de educación básica y media, de escuelas regulares urbanas, escuelas especiales y/o escuelas con Programas de Integración Escolar (PIE), Realizar pretest, Sistematizar y analizar los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados y propuesta de acciones remediales para las áreas evaluadas con resultados deficientes.	Siemens	\$ 5.502.444	01-05-2022	31-12-2022		
19.273.904-7	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ ERICES	Nutrir la oferta de valor del curso e-learning con nuevos recursos didácticos producidos por la RED STEM LATAM, realizando las siguientes tareas: Informarse de todos los proyectos y sus respectivos productos, Contactarse con los jefes de proyectos para integrarlos a este objetivo y analizar en conjunto qué producto es más adecuado para los módulos que componen el curso e-learning e integrarlo como material de lectura obligatoria o material didáctico para desarrollar clases o materiales complementarios, Identificados los productos de cada proyecto, subirlos a la plataforma con su respectiva instrucción de uso y Hacer encuesta de satisfacción del material utilizado, así como opiniones sobre el potencial pedagógico de los recursos.	Siemens	\$ 3.818.880	01-05-2022	31-12-2022		
07.289.745-5	XAVIER VANNI CUCURELLA	Asesorar técnica y metodológicamente el proyecto. Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño, el plan anual y coordinar acciones para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras del programa. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 2.000.000	01-03-2022	30-04-2022		
13.657.992-4	GONZALO ANDRES MUÑOZ STUARDO	Colaborar en las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Orientar y asesorar la planificación anual del proyecto en coherencia con los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con actores de los Servicios para ajustar el diseño y coordinar acciones iniciales para la implementación de la cooperación. Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras. Elaborar la estrategia de evaluación del programa. Coordinar con la Dirección Nacional de Educación Pública la formalización de los convenios de cooperación. Desarrollar reuniones con contraparte – equipo de Instituto Natura Chile. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.100.000	01-03-2022	30-04-2022		
15.929.202-9	DANIELA JESUS LEYTON REBOLLEDO	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones del equipo técnico del Servicio Local de Chinchorro. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Chinchorro. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		
10.289.722-6	LUZ MARIA DIAZ GALEAS	Ajustar el diseño de la cooperación según las observaciones de los equipos técnicos del Servicio Local de Costa Araucanía y la Dirección Nacional de Educación Pública. Diseñar y ajustar el plan anual, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Participar en reuniones con profesionales e instituciones colaboradoras y la contraparte técnica del proyecto. Coordinar las acciones iniciales de apoyo definidas en el diseño de la cooperación y específicamente en el Plan Anual 2022. Asesorar al equipo de la UATP en el planificación y desarrollo de las acciones de la cooperación. Implementar acciones iniciales de apoyo directo, según el diseño de la cooperación. Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 1.800.000	01-03-2022	30-04-2022		

13.893.630-9	ALEJANDRA VERÓNICA LETELIER LOPEZ	<p>Ajustar oportunamente junto a los actores de los Servicios Locales de Chinchorro y Costa Araucanía acciones del programa de cooperación del Instituto Natura.</p> <p>Diseñar y ajustar el Plan anual 2022, según los objetivos, tiempos y recursos disponibles. Coordinar y realizar las acciones requeridas para la puesta en marcha de la cooperación a los Servicios de Chinchorro y Costa Araucanía. Planificar y Coordinar operativa y técnicamente la implementación de las acciones iniciales de la cooperación en los Servicios Locales de Educación Pública de Chinchorro y Costa Araucanía, de acuerdo a su propósito, objetivos, estrategias, líneas de acción y evaluación. Orientar los productos comprometidos resguardando la entrega oportuna de los mismos. Participar en reuniones con actores de los Servicios para coordinar acciones iniciales de la cooperación.</p> <p>Participar en reuniones con profesionales de instituciones colaboradoras, de la contraparte y la Dirección Nacional de Educación Pública. Elaborar informes asociados a los productos de esta etapa proyecto (ajustes al diseño y planificación anual). Las labores mencionadas corresponden a las acciones requeridas para preparar el inicio de la cooperación del Instituto Natura Chile con el Servicio Local de Costa Araucanía. Para ello, se ha contemplado un tiempo máximo de dos meses (marzo-abril 2022).</p>	NUEVA ED. PUB. NATURA	\$ 3.600.000	01-03-2022	30-04-2022		
24.662.042-3	ANDREW LEE SIGERSON	<p>Traducción español-inglés artículo "Uso de tiempo libre e infancia en pandemia" para el proyecto "Experiencias educativas en casa de niñas y niños confinados por la pandemia COVID19. Proyecto Anid COVID065</p>	BASAL FB0003	\$ 349.200	01-03-2022	31-03-2022		
17.953.543-2	PATRICIA ANDREA GALLARDO CIFUENTES	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
17.834.714-4	CAMILO ALONSO MARAMBIO OJEDA	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		
19.687.350-3	FLORENCIA AGUSTINA ESCAFFI ARRIARAN	<p>Realizar labores de toma de datos experimentales en las instituciones educacionales, para el estudio piloto del proyecto denominado "Instrumento informatizado para el tamizaje de trastornos específicos del aprendizaje a través de la evaluación de capacidades cognitivas básicas en niños de educación general básica". Reorganizar los ficheros de cada niño y elaborar las bases de datos por cada tarea experimental de matemática y lecto-escritura. Estas labores serán reportadas al encargado del proyecto en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del profesor Pablo Dartnell. Financia Proyecto Fondef ID18110002.</p>	FONDEF ID18110002	\$ 5.437.500	01-04-2022	31-08-2022		

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por María Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.11.23 16:10:06 -03'00'

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN N° 01262/ 2021

Santiago, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 3388; Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 que Delega Facultad en Decanos de Facultad, Directores de Instituto para pactar Cláusulas de Arbitraje, Prórroga de Competencia; Indemnidad y Renuncia de Acciones en Contratos y Convenios que indica, así como para dictar los actos aprobatorios correspondientes; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
- 2) Que, el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP), tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.
- 3) Que, el SLEP y el Instituto han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada "Desafío TEP 2021", con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

4) Que, por lo anterior, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) han suscrito un convenio de prestación de servicios en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales

5) Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de prestación de servicios suscrito el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP).

6) Que, la demora en la tramitación del presente acto administrativo tuvo lugar debido a la demora con que Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP) remitió al Instituto de Estudios Avanzados en Educación los ejemplares firmados por sus representantes legales, sin que haya ocurrido por responsabilidad de algún funcionario del Instituto.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 4 de enero de 2021, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur (SLEP). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

“En Concepción, con fecha 04 de enero de 2021, comparecen, el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**; Rut N° 65.181.672-6, debidamente representado por su Director Ejecutivo don **Gonzalo Araneda Ruíz**, Cédula Nacional de Identidad N°12.324.159-2, ambos domiciliados en Caupolicán 518, tercer piso, comuna de Concepción (en adelante, “**SLEP**”); y el **INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante el Instituto o el **IE**, RUT 60.910.000-1, representado legalmente por doña **Alejandra Mizala Salces**, cédulanacional de identidad 6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna de Santiago (en adelante, el “**IE**”), quienes exponen que han acordado el siguiente Convenio (en adelante, el “**Convenio**”):

I. Antecedentes

El **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN SUR**, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Mediante Decreto N° 72, de 2018, del Ministerio de Educación, se determinó el ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, el cual abarca las comunas de Concepción, Chiguayante, Florida y Hualqui.

La ley 21.040 en su artículo 18 indica que los Servicios Locales tendrán las siguientes funciones y atribuciones, letra o) celebrar convenios o acuerdos con organismos públicos o privados para abordar asuntos de interés común. En particular, podrá vincularse con las instituciones de educación superior para, entre otros, favorecer la formación inicial docente y el desarrollo profesional, la innovación pedagógica y la investigación educativa. En el caso de la educación técnico-profesional, dichos convenios podrán abordar la coordinación de trayectorias educativas, el acceso a prácticas profesionales y la inserción laboral de los estudiantes, entre otros.

Por su parte, el **Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur**, tiene como objetivo principal fortalecer la educación pública. Para ello, el Servicio, provee, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional, velando por la calidad, la mejora continua, la equidad y el desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y

jóvenes en Chile, atendiendo a las características de los estudiantes y las particularidades del territorio en que se emplaza.

Durante los años 2019 y 2020, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada de Educación y el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, llevaron a cabo el proyecto pre-piloto “Desafío TEP”, en respuesta al mandato de la mesa N° 6 de Compromiso País, la cual establecía la premisa: “Que nadie se quede atrás”, uno de los focos del Plan Nacional de Alianza Público – Privada para abordar aspectos críticos del desarrollo social para un país más equitativo.

Es así, como ambas instituciones desarrollaron, el proyecto “Desafío TEP” en 12 establecimientos educacionales que dependen del SLEP de Andalién Sur, obteniendo preliminarmente significativos resultados en relación con el método implementado (microrredes y utilización de dispositivos de registros TEP), como en la implementación de estrategias para la promoción de trayectorias escolares de sus estudiantes¹

Hacia fines de 2020, el SLEP, sobre la base de los resultados alentadores de la primera etapa, propuso al IE ampliar el alcance de la iniciativa a un número mayor de establecimientos del territorio, el cual comprende las comunas de Chiguayante, Hualqui, Concepción y Florida.

En respuesta a este requerimiento el IE han desarrollado una propuesta de alianza colaborativa denominada “Desafío TEP 2021”, con el propósito de desarrollarla en conjunto con la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del SLEP durante el año 2021.

Es en este contexto, se decide suscribir el presente convenio, que define los compromisos de cada una de las partes.

II. Objetivos y etapas del Programa

El programa presenta como objetivo general fortalecer capacidades y prácticas para la promoción de trayectorias escolares positivas en establecimientos dependientes del SLEP, a través de la gestión de la información de indicadores claves; colaboración, liderazgo y gestión de procesos y prácticas; y la sensibilización e información a nivel territorial. Como resultado se busca favorecer el desarrollo de las trayectorias escolares positivas de las y los estudiantes de los establecimientos educacionales del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

El programa se desarrollará en dos etapas: etapa de preparación y etapa de implementación y evaluación.

En la etapa de preparación (período enero a marzo 2021) el programa terminará de ajustar las acciones de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información sobre la relevancia y oportunidades que entregan las trayectorias escolares positivas, diseñando y planificando contenidos y estrategia de comunicaciones que involucren a toda la comunidad del territorio de Andalién Sur.
- 2) Componente de gestión de la información, diseñando y preparando procesos y herramientas para la organización y reportabilidad de indicadores claves, que aporten a la toma de decisiones basada en esa evidencia, especialmente para ayudar a los establecimientos y guiar su proceso de mejora.
- 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento, diseñando y preparando ciclo metodológico, herramientas y recursos durante el año.

En la etapa de implementación y evaluación (período abril a diciembre 2021) el programa desarrollará las acciones definidas y acordadas previamente para cada uno de los componentes.

En específico:

- 1) Componente territorial de sensibilización e información: estrategia que considere mensajes vía

¹ De los 12 establecimientos participantes, 11 han estado elaborando, implementando y ajustando acciones con foco en las trayectorias escolares de sus estudiantes, de manera constante y documentada. Respecto de las actividades para el desarrollo de capacidades, las evaluaciones de satisfacción de microrredes dan cuenta que el 71% de las respuestas indica una alta satisfacción general, y 78% de las respuestas indican que lo tratado en las actividades será útil para su trabajo. En términos cualitativos, las entrevistas realizadas dan cuenta de una ampliación y profundización del concepto, desde una visión de trabajar exclusivamente con estudiantes desérticos a una visión de trayectorias escolares positivas que abarca a cada estudiante. Adicionalmente, los entrevistados dan cuenta de que una trayectoria escolar exitosa, es aquella que se desarrolla de forma completa. Ante la pregunta por la promoción de capacidades y prácticas promovidas y/o fortalecidas por Desafío TEP, se destacan análisis de datos y colaboración tanto en UATP como en los establecimientos.

- redes sociales u otra plataforma, seminarios y/o actividades para la difusión de estrategias y prácticas, elaboración de documentos para la difusión e información sobre el trabajo realizado.
- 2) Componente de Gestión de la información: reuniones mensuales con equipo SLEP para el desarrollo de reportes en torno a indicadores claves TEP.
 - 3) Componente de colaboración, liderazgo y gestión de procesos a nivel de establecimiento: conformación de equipos multidisciplinarios en los establecimientos participantes, junto con diseño e implementación de reuniones de microrredes, en los cuales movilizar focos de trabajo que promueva las trayectorias escolares positivas de sus estudiantes.

III. Establecimientos Educativos participantes

El programa se desarrollará en 53 establecimientos educacionales dependientes del SLEP de Andalién Sur, que imparten enseñanza básica y media (rurales y urbanos), los cuales participarán en todos los componentes de la iniciativa, y en 14 jardines infantiles, con quienes se trabajará colaborando en la sistematización de focos de mejora durante el año 2021, todos los cuales se detallan en el siguiente listado:

Nº	RBD	DV	Nombre Establecimiento	Comuna
1	4902	6	Escuela Carlos Alberto Fernández Castillo	Hualqui
2	4908	5	Escuela Alejandro Varela Santa María	Hualqui
3	17709	1	Escuela Balmaceda Saavedra L.	Chiguayante
4	4569	1	Escuela Diego Portales Palazuelos	Concepción
5	4579	9	Escuela Básica Rene Louvel Bert	Concepción
6	4575	6	Escuela Básica John F. Kennedy	Chiguayante
7	4571	3	Liceo José Hipólito Salas Y Toro	Chiguayante
8	4582	9	Escuela Esther Hunneus De Claro	Concepción
9	4613	2	Escuela Básica Lautaro	Concepción
10	4622	1	Escuela Básica Fundo Chanco	Concepción
11	4561	6	Liceo Juan Martínez De Rozas	Concepción
12	4565	9	Liceo Domingo Santa María	Concepción
13	4572	1	Colegio Gran Bretaña	Concepción
14	4585	3	Liceo Rebeca Matte Bello	Concepción
15	4589	6	Liceo Leopoldo Lucero Gonzalez	Concepción
16	4555	1	Liceo Enrique Molina Garmendia	Concepción
17	4898	4	Escuela Manuel Amat Y Juniet	Hualqui
18	4548	9	Colegio Biobío	Concepción
19	4553	5	Liceo De Niñas	Concepción
20	4577	2	Liceo República De Israel	Concepción
21	4609	4	Escuela Palestina De Palomares	Concepción
22	4531	4	Colegio Marina De Chile	Concepción

IV. Obligaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

El Instituto de Estudios Avanzados en Educación IE será responsable de:

- Cumplir con la programación de las actividades propuestas en el diseño y planificación del programa, manteniendo la flexibilidad necesaria para hacer los ajustes que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- Coordinar con Dirección y subdirección técnica del SLEP para la implementación de todas las actividades formativas y de la evaluación inicial, de proceso y final del programa.
- Articular las fechas del programa con las fechas del calendario escolar.
- Mantener una comunicación fluida con profesionales del SLEP, informando oportunamente los ajustes que se requieran para el cumplimiento de objetivos.
- Velar por la co-gestión y análisis de este programa, así como de las decisiones y acciones para mejorar.
- Presentar un diseño de los dispositivos de registro y monitoreo a utilizar durante implementación.
- Apoyar las acciones de los profesionales de las unidades de asesoría técnica pedagógicas (“UATP”) en el contexto del programa.
- Coeditar un libro digital con las estrategias implementadas por los EE en el contexto del Programa Desafío TEP.
- Contar con un profesional con $\frac{3}{4}$ de jornada mensual para el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente convenio.

V. Obligaciones Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur será responsable de:

- Apoyar en la implementación de campañas de sensibilización e información en torno a la promoción de trayectorias escolares positivas.
- Coordinar con los establecimientos participantes y Asesores Técnico-Pedagógicos, el desarrollo de las actividades del programa, lo que implica velar por la no superposición de actividades, y una comunicación fluida con profesionales asociada a esta iniciativa.
- Promover las facilidades necesarias para que tanto los Asesores Técnico- Pedagógicos (ATP) como los Equipos Líderes Multidisciplinares (ELM) de todos los establecimientos, participen en cada una de las actividades acordadas en conjunto.
- Impulsar las convocatorias para cada una de las actividades y hacer seguimiento de la asistencia y las justificaciones de ausencias.
- Participar como equipo SLEP a través de los Asesores Técnico-Pedagógicos asignados a los establecimientos, en todas las instancias formativas codiseñadas con el Servicio Local del programa.
- Informar y apoyar la resolución, oportunamente, de cualquier situación que altere la implementación de las acciones formativas, de evaluación y coordinación, Participar en reuniones de sistematización de los avances y aprendizajes logrados a partir de este programa.
- Designar una contraparte técnica del Programa Desafíos TEP 2021, quien deberá informar sobre la correcta ejecución de este y de las problemáticas que surjan durante su ejecución. Tendrá además la función de emitir informe de la ejecución satisfactoria del programa para efectos de dar curso a la transferencia de los recursos comprometidos por el Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur.

VI. Aportes para el financiamiento del programa “Desafío TEP 2021”

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, para el financiamiento del programa Desafío TEP 2021 deberá aportar la suma de \$75.000.000 de pesos. El monto indicado precedentemente tiene por objeto aportar al financiamiento del programa de trabajo comprometido por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de

Chile en el punto anterior, el cual se aplicará en los establecimientos educacionales indicados en el punto III del presente convenio.

VII. Transferencia de Recursos

El Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, deberá transferir el aporte incremental comprometido a la Universidad de Chile, Rut. 60.910.000-1, a la cuenta corriente N° 6197634-5, del Banco Santander. La presente transferencia se debe realizar a más tarde en el mes de diciembre del presente año.

Para dar curso a la transferencia se debe contar con un informe de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, que dé cuenta de su cumplimiento y ejecución satisfactoria.

VIII. Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del 2021. Si alguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término anticipado, deberá hacerlo con sesenta (60) días de anticipación, respecto de la fecha que desee poner término al Convenio, mediante carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones que por este Convenio asume, la parte cumplidora podrá darle término inmediato al presente Convenio, para lo cual deberá comunicar tal decisión a la parte incumplidora mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

IX. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos conjuntos, siempre que esta información no sea de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos asociativos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo para la realización de publicaciones en artículos y comunicaciones a congresos, en las cuales la autoría será conjunta de los miembros de los equipos de trabajo que han contribuido a la realización del respectivo estudio. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. Las partes establecen que la existencia de esta cláusula es considerada esencial para la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

X. Prevención de delitos

Las Partes declaran en este acto rechazar cualquier actividad vinculada a comportamientos delictivos, en especial, aquellas relacionadas con los delitos que se indican en el artículo 1 de la Ley número 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, los "Delitos"), lo cual ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento.

En caso que, con motivo de la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio, sea declarada judicialmente la responsabilidad penal de alguna de las partes y/o de sus representantes, ejecutivos o dependientes, en razón de la perpetración de cualquiera de los Delitos, la otra parte tendrá derecho a poner término inmediato a este instrumento sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la infractora. Lo anterior es sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle a la parte afectada en virtud de la ley o del presente Convenio.

Las Partes se obligan a reportar prontamente, a través de los canales de denuncia establecidos por la ley cualquier acto, antecedente o hecho del que tengan conocimiento o sospecha, y que pueda implicar la comisión de alguno de los Delitos, en el contexto de las labores relacionadas con la negociación, preparación o ejecución del presente Convenio.

Las Partes se obligan a colaborar de buena fe en toda investigación para el esclarecimiento de cualquier potencial violación a la ley.

XI. Resolución de conflictos.

Los comparecientes se comprometen asimismo a resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellos surgieren, con motivo de la aplicación de este Convenio. En caso de no arribar a una solución amistosa, los asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Concepción, para ante los cuales las partes prorrogan su competencia.

XII. Personería.

La personería de don Gonzalo Araneda Ruíz, Director Ejecutivo, para obrar en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur consta en Decreto Supremo N° 67, de 25 de marzo de 2020.

La personería de doña Alejandra Mizala Salces, para obrar en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación Universidad de Chile consta en Decreto Exento RA N° 309/1861/2020, de fecha 20 de abril de 2020, de la Universidad de Chile.

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Fdo. por Alejandra Mizala Salces, en representación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Gonzalo Araneda Ruíz en representación del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur

2) Impútese el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 130605014603 185 del proyecto “Andalién Sur”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”

3) Impútese el egreso correspondiente al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 185 del Proyecto “Andalién Sur”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.11.10
16:44:33 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.

Carnet N° 19152429-2




PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

CERTIFICADO

Oficio N°896.852/2019

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría N° 139/2019 de 6 de Marzo de 2019 se ha conferido el Grado de Licenciada en Psicología y el Título de Psicóloga a Doña FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO con la calificación final 6,0 (seis, cero) y con la distinción Cum Laude.

Valparaíso, 21 de Marzo de 2019



JOSE LUIS GUERRERO BECAR
SECRETARIO GENERAL

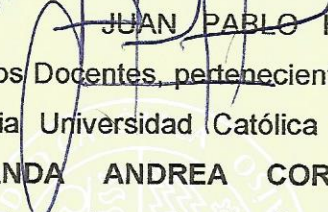


PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

N° 34/2019

CERTIFICADO




JUAN PABLO HERRERA CARVAJAL, Director de Procesos Docentes, perteneciente a la Vicerrectoría Académica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, certifica que Doña **FERNANDA ANDREA CORREA RUBIO**, RUT: 19.152.429-2 aprobó todas las asignaturas contempladas en su Plan de Estudio establecido en el Decreto de Rectoría Académico 55/2011 y su modificatorio N° 27/2012 conducente a la obtención del Grado de Licenciado en Psicología y al Título de Psicólogo.

En mérito de lo anterior, tiene la calidad de egresada a contar del término del segundo semestre 2018.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Valparaíso, 17 de enero de 2019.

Fernanda Andrea Correa Rubio

Psicóloga

Currículum Vitae

Fecha de nacimiento: 13.12.1995 Viña del Mar, Chile - **Nacionalidad:** Chilena

Dirección: Avenida Los Placeres 958, depto. 41-A. Valparaíso - **RUT:** 19.152.429-2

E-mail: fernanda.correa.rubio@gmail.com - **Teléfono:** +56 9 5618 3326

Educación Superior

2014 - 2018

Psicología

Facultad de Filosofía y Educación

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Antecedentes Laborales

2019

(Marzo-Diciembre) Implementación del proyecto “Comunidades de Aprendizaje en Red”. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS y CIAE del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

Profesional de apoyo. Implementación de monitoreo en el marco del “Proyecto de Monitoreo de Redes de Mejoramiento Escolar”. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS.

2018

Profesional de apoyo. Implementación de monitoreo en el marco del “Proyecto de Monitoreo de Redes de Mejoramiento Escolar”. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS.

Práctica profesional en Liceo Politécnico de Concón. Tareas: Elaboración e implementación del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género con enfoque colaborativo. Talleres de autocuidado e inteligencia emocional a estudiantes. Atención y entrevistas a estudiantes y apoderados.

Tesis de pregrado para optar al título de Psicóloga y al grado de licenciada en psicología: Caracterización de la profundidad de las actividades de una Red de Mejoramiento Escolar en sus establecimientos educativos: Un estudio de caso.

Ayudantía. Cátedra Psicología Aplicada. Tecnología Médica. PUCV

2017

(Marzo-Diciembre) Práctica Educacional Intermedia. Miembro del Equipo de Convivencia Escolar en Escuela Grecia. Valparaíso. Participación en la elaboración, evaluación e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Apoyo en actividades del Plan de Gestión y en la conformación grupal del Equipo.

Fernanda Andrea Correa Rubio

Teléfono: +56 9 5618 3326 | E-Mail: fernanda.correa.rubio@gmail.com

(Abril-Diciembre) **Práctica Comunitaria Intermedia en Centro Comunitario ARCA. Achupallas.** Planificación e implementación de talleres psicoeducativos semanales con niños, niñas y adolescentes del sector

Ayudantía. Cátedra Psicología del Desarrollo. Trabajo Social. PUCV

Transcripción. Entrevistas en el marco del estudio MINEDUC UNESCO. Programa de Apoyo a la Convivencia Escolar (PACES). Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Transcripción. Grupos focales proyecto NTI: “Narrativas históricas, pasado reciente y Currículum escolar. Configuraciones de la conciencia histórica en jóvenes de Liceos públicos en Santiago y Valparaíso“. 2017-2018. UAHC

2014

Ayudantía. Cátedra Fundamentos Psicológicos de la Pedagogía. Educación Diferencial. PUCV

Ayudantía. Cátedra Psicología del Adolescente. Pedagogía en Inglés. PUCV

Estudios Complementarios

- ✓ Foro “Desafíos y tensiones de la Psicología Educacional en Chile”, realizado en el marco del Diplomado en Psicología Educacional PUCV. 2016.
- ✓ Seminario “Miradas críticas de la inclusión y participación en el abordaje de las necesidades educativas especiales”, enmarcado en el Proyecto de investigación FONDECYT 1161338 “Reconociendo y potenciando prácticas inclusivas en educación rural. 2017.
- ✓ Seminario “Diversidad en la Escuela: desafíos desde la psicología educacional”, realizado en el marco del Diplomado en Psicología Educacional PUCV. 2017.
- ✓ Seminario internacional: “Liderazgo Distribuido para el Aprendizaje en Red: Fortaleciendo la Colaboración“. Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: LÍDERES EDUCATIVOS. 2018.

Otros Antecedentes

Idiomas

Inglés Nivel B2

**Herramientas
Computación**

Office Nivel Medio Avanzado

Excel, Word y Powerpoint

Herramientas Online Nivel Medio Avanzado

Google Docs, Forms y Slide

Referencias

Gustavo Cerda González. Psicólogo Educacional. Coordinador área Socio Educativa. Centro Comunitario ARCA. Viña del Mar. Mail: gustavo.cerda77@yahoo.es

Fernanda Andrea Correa Rubio

Teléfono: +56 9 5618 3326 | E-Mail: fernanda.correa.rubio@gmail.com

Marlene Calvete Chavarría. Psicóloga. Docente agregada en Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Mail: pilar.calvete@gmail.com

Fernanda Andrea Correa Rubio

Teléfono: +56 9 5618 3326 | E-Mail: fernanda.correa.rubio@gmail.com

SANTIAGO, 22 de Abril de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 0020975 de 2017, 1261 de 2021, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera profesional y laboral, los cuales serán fundamentales para el desarrollo de la actividad que se requiere en el ámbito del Proyecto Andalién Sur. La prestadora del servicio posee una extensa experiencia en el apoyo al trabajo en redes de escuelas, experticia que es muy específico y que tienen muy pocas profesionales en el país. Ha trabajado con redes de la municipalidad de Santiago, en cursos de apoyo a profesionales y equipos directores escolares para la mejora colaborativa, incluyendo talleres a escuelas de América Latina en estrategias de trabajo para la mejora en red. También ha trabajado en el apoyo a servicios locales de educación pública, a sus profesionales, escuelas y liceos dependientes y mediante el apoyo director a los equipos como también mediante el trabajo en redes para la mejora escolar de los mismos, lo cual el foco principal de esta iniciativa de apoyo para el año 2022.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de Profesional, lo que se acredita con certificado de título profesional, y currículum.

4.- Que, el objetivo general del proyecto de Desafío TEP es que de todas y todos los estudiantes se mantengan en el sistema escolar y continúen su recorrido académico. Para el logro de este objetivo, se colabora en el desarrollo de capacidades y prácticas tanto a nivel de equipos líderes multidisciplinarios de establecimientos escolares como en el nivel intermedio de unidad técnico-pedagógica del Servicio Local. Lo cual es formalizado por la resolución 01262/2021.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS**SIAPER-RE**

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

En Santiago a 01 de Abril de 2022, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, domiciliado en Avenida Los Placeres 958 Depto 41-A , Valparaíso, Valparaíso, Cédula Nacional de Identidad 19.152.429-2, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Fernanda Andrea Correa Rubio, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de apoyar la implementación de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas) en la región del Biobío; trabajar en forma presencial y a distancia con los equipos profesionales del Servicio Local Andalién Sur; apoyar a establecimientos escolares dependientes del Servicio Local Andalién Sur; elaborar reportes de sus actividades; preparar, participar y analizar talleres con diferentes actores vinculados con el proyecto durante el periodo de implementación; participar en reuniones de coordinación relativos al proyecto, bajo el marco del proyecto Andalién sur, Desafío Trayectorias Escolares Positivas TEP. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto y presencial mientras permanezca la contingencia nacional serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo supervisión de la Prof. Juan Pablo Valenzuela. Financia proyecto Andalién Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 275 días desde el 01 de Abril de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Fernanda Andrea Correa Rubio no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$800.010 el día 30 de Abril de 2022.
- b) con monto de \$799.990 el día 31 de Mayo de 2022.
- c) con monto de \$800.020 el día 30 de Junio de 2022.
- d) con monto de \$799.980 el día 31 de Julio de 2022.
- e) con monto de \$800.030 el día 31 de Agosto de 2022.
- f) con monto de \$799.970 el día 30 de Septiembre de 2022.
- g) con monto de \$800.040 el día 31 de Octubre de 2022.
- h) con monto de \$799.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- i) con monto de \$800.000 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Fernanda Andrea Correa Rubio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. **Alejandra Cristina Mizala Salces**, Directora y **Carmen Sotomayor Echenique**,
Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
e Ivonne
Arenas
Caruti** Firmado
digitalmente por
Jeannette Ivonne
Arenas Caruti
Fecha:
2022.04.22
13:07:26 -04'00'

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalien Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, título de Magister en Sociología, y curriculum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 09 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Millycent Tamara Contreras Soto, domiciliado en Vicente Valdés 40 Dep 402 D, La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 18.186.553-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Millycent Tamara Contreras Soto, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Fecha: 2021.12.21 10:01:40 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti
 Director de Administración y Finanzas

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Millycent Tamara Contreras Soto no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$14.770.800 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.230.910 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.230.890 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.230.920 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.230.880 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.230.930 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.230.870 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.230.940 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.230.860 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.230.950 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.230.850 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.230.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.230.840 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Millycent Tamara Contreras Soto deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique
Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2021.12.24 17:51:09
-03'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

Alejandra
Cristina Mizala Salces
Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.23
19:19:37 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

202140039075

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2021

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

018.186.553-9 Contreras Soto Millycent Tamara			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.910	31/01/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.890	28/02/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.920	31/03/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.880	30/04/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.930	31/05/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.870	30/06/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.940	31/07/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.860	31/08/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.950	30/09/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.850	31/10/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.960	30/11/2022
13060501.4603.185 - Andalipen Sur		\$ 1.230.840	31/12/2022



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 09 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Millycent Tamara Contreras Soto, domiciliado en Vicente Valdés 40 Dep 402 D , La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 018.186.553-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Millycent Tamara Contreras Soto, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Millycent Tamara Contreras Soto no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$14.770.800 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.230.910 el día 31 de Enero de 2022
- b) con monto de \$1.230.890 el día 28 de Febrero de 2022
- c) con monto de \$1.230.920 el día 31 de Marzo de 2022
- d) con monto de \$1.230.880 el día 30 de Abril de 2022
- e) con monto de \$1.230.930 el día 31 de Mayo de 2022
- f) con monto de \$1.230.870 el día 30 de Junio de 2022
- g) con monto de \$1.230.940 el día 31 de Julio de 2022
- h) con monto de \$1.230.860 el día 31 de Agosto de 2022
- i) con monto de \$1.230.950 el día 30 de Septiembre de 2022
- j) con monto de \$1.230.850 el día 31 de Octubre de 2022
- k) con monto de \$1.230.960 el día 30 de Noviembre de 2022
- l) con monto de \$1.230.840 el día 31 de Diciembre de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Millycent Tamara Contreras Soto deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala Salces
Fecha: 2021.12.23 19:20:05 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Millycent Tamara Contreras Soto
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|--|
| 1) Nombre del Interesado | Millycent Tamara Contreras Soto |
| 2) RUT | 018.186.553-9 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur. |
| 13) Monto del Convenio | \$14.770.800 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.23
19:20:24 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Millycent Tamara Contreras Soto* (RUT : 018.186.553-9), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 09 de Diciembre de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Millycent Tamara Contreras Soto RUN 18.186.553-9 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero, presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 222.222(mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar el diseño del dispositivo de seguimiento, evaluación y análisis de la implementación de todos módulos de formación docente que componen el programa. Esto mediante la realización de encuestas, entrevistas y grupos focales a los participantes y la generación de los respectivos estados de avance e informes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas a la encargada del área en Periodista José Carrasco Tapia N° 75 Santiago Centro, Chile, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia proyecto AGCID Escuelas Chile (2021).

4.- Duración de la prestación de las labores: 9 meses (abril a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



**UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Millycent Tamara Contreras Soto RUN 18.186.553-9 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero, presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.230.900(mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Fundación Arauco.

4.- Duración de la prestación de las labores: 12 meses (enero a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Millycent Tamara Contreras Soto
RUN: 18.186.553-9



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

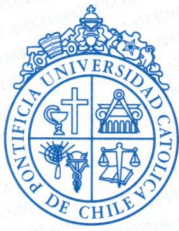
CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha 10 de agosto de 2016 según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el TÍTULO DE SOCIÓLOGA a doña MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO, Cédula de Identidad 18.186.553-9.

Fue aprobado CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN.

CRISTINA FERNÁNDEZ ARETXABALA
PRO SECRETARIA GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Santiago de Chile, 22 de enero de 2018.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE GRADO

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad, con fecha **10 de agosto de 2016** según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el **GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA** a doña **MILLYCENT TAMARA CONTRERAS SOTO**, Cédula de Identidad **18.186.553-9**.

Fue aprobado **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN**

RODRIGO URZÚA MARTÍNEZ
PRO-SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Santiago de Chile, 26 de agosto de 2016.

MILLYCENT CONTRERAS SOTO

DATOS PERSONALES

Nombre completo: Millycent Tamara Contreras Soto

Lugar de nacimiento: Santiago, Chile

Fecha de nacimiento: 27 de Abril de 1992

Dirección: Bahía Catalina 3897, Puente Alto

Contacto: mmcontre@uc.cl / (+569-75601271)

EDUCACIÓN

- | | |
|-------------|--|
| 2015 - 2016 | Magíster en Sociología,
Pontificia Universidad Católica de Chile. |
| 2010 - 2014 | College en Ciencias Sociales, mayor en Sociología y minor en Antropología Social,
Pontificia Universidad Católica de Chile. |
| 2000-2009 | Tercero básico hasta Cuarto Medio,
Centro Educacional Santa Clara de la Providencia. |
| 1998-1999 | Primero y Segundo básico,
Escuela Particular Locarno. |

EXPERIENCIA ACADÉMICA

- | | |
|--------------------|--|
| 2016, 2° semestre: | Ayudante en “Diplomado en Técnicas Avanzadas en Análisis de Datos Sociales”
Curso “Análisis de Regresión Multivariada”, profesores Daniella Leal y Matías Bargsted. |
| 2016, 1° semestre: | Ayudante.
Curso “Métodos y Técnicas de Investigación Social 2”, profesora Soledad Herrera. |
| 2016, 1° semestre: | Ayudante en “Diplomado en Técnicas Avanzadas en Análisis de Datos Sociales”
Curso “Análisis de Datos Sociales”, profesoras Consuelo Chéix, Daniella Leal y Soledad Herrera. |
| 2015, 2° semestre: | Ayudante.
Curso “Análisis de Datos 2”, profesoras Daniella Leal, Pamela Ayala y Consuelo Chéix. |
| 2015, 1° semestre: | Ayudante.
Curso “Análisis de Datos 1”, profesoras Daniella Leal y Pamela Ayala.
Curso “Métodos y Técnicas de Investigación Social 2”, profesora Soledad Herrera. |
| 2014, 2° semestre: | Ayudante.
Curso “Análisis de Datos 2”, profesora Daniella Leal. |
| 2014, 1° Semestre: | Ayudante.
Curso “Análisis de Datos 1”, profesoras Daniella Leal y Pamela Ayala. |

EXPERIENCIA LABORAL

- 2015 Ayudante de Investigación, proyecto “Subsistema de Evaluación Formativa”, División de Estudios, Agencia de Calidad de Educación.
- 2016 - presente Ayudante de Investigación, Centro de Investigación Avanzada en Educación, Universidad de Chile.

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS

Manejo de software: R, SPSS, STATA, Microsoft Word.

Manejo Inglés: Nivel ALTE-3, TOEIC aprobado.

SANTIAGO, 19 de Diciembre de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera universitaria, los cuales serán fundamentales para el Proyecto Andalien Sur.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con título profesional, título de Magister en Sociología, y curriculum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 09 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Millycent Tamara Contreras Soto, domiciliado en Vicente Valdés 40 Dep 402 D, La Florida, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 18.186.553-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Millycent Tamara Contreras Soto, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar la labor de recolección y sistematización de casos nacionales de sostenedores y colegios efectivos en políticas de retención escolar que sirvan de insumo para elaborar estrategias para proteger las trayectorias educativas de los estudiantes. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión del Profesor Juan Pablo Valenzuela. Financia Proyecto Andalien Sur.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 363 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Millycent Tamara Contreras Soto no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$14.770.800 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.230.910 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.230.890 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.230.920 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.230.880 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.230.930 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.230.870 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.230.940 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.230.860 el día 31 de Agosto de 2022.
- i) con monto de \$1.230.950 el día 30 de Septiembre de 2022.
- j) con monto de \$1.230.850 el día 31 de Octubre de 2022.
- k) con monto de \$1.230.960 el día 30 de Noviembre de 2022.
- l) con monto de \$1.230.840 el día 31 de Diciembre de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Millycent Tamara Contreras Soto deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique,
Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.12.21 10:03:25 -03'00'